



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso de Fijación de Alimentos seguido por ROBINSON ALBERTO ARIAS PAYARES contra ENER KARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ. Rad: 2019-00251.

Visto el informe secretarial que antecede y la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de la referencia, se le hace saber al litigante que debe cumplir con los rituales del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en el sentido de comunicarle a su poderdante la renuncia de dicho mandato, y que una vez realice tal gestión, se lo haga saber al despacho, ya que no obra en el proceso prueba alguna que acredite haber puesto en conocimiento de dicha renuncia a su representado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA				
HOY _____	NOTIFICO	POR		
ANOTACION	EN	EL	ESTADO	Nº
_____	LA		PROVIDENCIA	
DE _____				
_____ SECRETARIA				

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b519e40c379f7ed3e88f09a4a6a9070ae4cf2b4c2214d062ee701be0fd46164
Documento generado en 16/10/2020 04:07:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>